



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

DICTAMEN LEGAL N° 915-2011-ALMAY

CARGO

000164

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 - 2011 - MDY

Yura, 2011 Abril 01.

VISTOS:

El expediente de Registro N° 1378, donde **Don Pedro Pablo Lihuisi Juarez**, en representación de la I.E. 40101 "Divino Jesús", peticiona el reconocimiento del Comité Veedor de la I.E. 40101.

VISTOS: CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84 numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según Exp. Adm. N° 1378, el Prof. **Pedro Pablo Lihuisi Juarez**, en representación de la I.E. 40101 "Divino Jesús", peticiona el reconocimiento del Comité Veedor de la I.E. 40101, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de los locales escolares; adjuntando para ello, la Resolución de reconocimiento de la Institución educativa. Petición que con la documentación acompañada, acredita fehacientemente la existencia y legitimidad de la organización y la representatividad; por lo que la petición devendría en procedente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía el art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Veedor de la I. E. 40101 "Divino Jesús" para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

Miembros:

Alvaro Untama Campos	Integrante de la APAFA	DNI 40666182
María Luque Mendoza	Integrante de la APAFA	DNI 29665890

Artículo 2°.- ENCARGAR el registro del Comité Veedor a la División de Servicios Comunitarios; así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde